

RESOLUCION **469** DE 2021

"Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **MARIELA CARABALLO MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.152.443, quien se desempeña **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 CODIGO 9**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 22 de abril de 2018 y el 21 de abril de 2019.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones más once (11) días hábiles mas según acuerdo laboral, correspondientes al periodo comprendido entre 22 de abril de 2018 y el 21 de abril de 2019, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **MARIELA CARABALLO MARTINEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.152.443, quien se desempeña **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 CODIGO 9**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones y once (11) días más según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 22 de abril de 2018 y el 21 de abril de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 31 de mayo de 2021 y culminara su disfrute el día 08 de julio de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 09 de julio de 2021, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

21 MAYO 2021

Dada en Turbaco - Bolívar, a los


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.
Secretario de Salud Departamental

Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano

Elaboro: Merly Guette - Secretaria

Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica

Revisó y aprobó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo